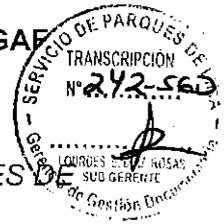


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 56-2020/GAF

Lima, 17 DIC. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 1107-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 16 de diciembre de 2020, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2020, de fecha 07 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 025-2020, de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 031-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 035-2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2020;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 045 -2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el ejercicio Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de



Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

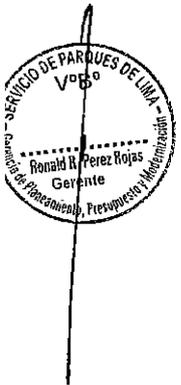
Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Informe N° 1107-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, el procedimiento de selección a incluir en la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2020, cuenta con la previsión presupuestal respectiva, según lo siguiente:

- 1) Para la Contratación del "Servicio de alquiler de 03 camiones plataforma para el traslado de individuos arbóreos en marco del convenio interinstitucional entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA", se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 006-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles).
- 2) Para la Contratación del "Servicio de alquiler de dos camiones grúa de 20 TN para el retiro y plantación de individuos arbóreos en el marco del





convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA", se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 007-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 391,040.00 (Trescientos noventa y un mil cuarenta con 00/100 Soles).

- 3) Para la Contratación del "Servicio de alquiler de retroexcavadora para el anillado de individuos arbóreos en el marco del convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA", se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 008-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 261,660.00 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Soles).
- 4) Para la Contratación del "Servicio de alquiler de un camión grúa de 10 TN para el retiro de individuos arbóreos en el marco del convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA", se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal 009-2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 180,480.00 (Ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles).

Que, para incluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2020 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101 -2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado, así como la Directiva emitida por el OSCE;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N°1, que forma parte de la presente Resolución.

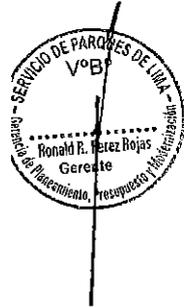


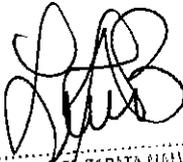


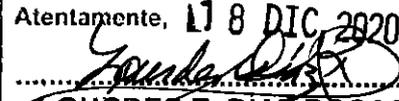
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NAVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 242-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 11 8 DIC 2020

.....
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria





ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
				ITEM				
26	Servicio de alquiler de 03 camiones plataforma para el traslado de individuos arbóreos en marco del convenio interinstitucional entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 378,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	DICIEMBRE
27	Servicio de alquiler de dos camiones grúa de 20 TN para el retiro y plantación de individuos arbóreos en el marco del convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 391,040.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	DICIEMBRE
28	Servicio de alquiler de un camión grúa de 10 TN para el retiro de individuos arbóreos en el marco del convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 180,480.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	DICIEMBRE
29	Servicio de alquiler de retroexcavadora para el anillado y la plantación de individuos arbóreos en el marco del convenio entre EMAPE S.A. Y SERPAR LIMA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2	S/ 261,660.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	DICIEMBRE

